

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-010817

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,415

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,415) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración, recurso de apelación, caso Miguel Ángel Murga Zavala, expuesto por la Licenciada Diana Elizabeth Ruiz Pineda, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que ha sido recibido, proveniente de La Unidad de Catastro de esta Municipalidad, el expediente administrativo del Señor MIGUEL ÁNGEL MURGA ZAVALA, propietario de cuatro inmuebles que forman un solo cuerpo, ubicados en Cantón El Limón, Calle al Cantón El Limón lote 1, 2, 3 y 4, del Municipio de Santa Tecla; que contiene escrito de apelación admitido a las ocho horas del día diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, y notificado el veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete.
- III- Que Interpuso en tiempo y forma Recurso de APELACIÓN de resolución emitida el día dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete, por el jefe del Departamento de Catastro, el Sub – Director Tributario y el Director Financiero, todos de esta Municipalidad, en la que se resuelven la calificación de los inmuebles sin construcción, con clasificación D, y con el cobro de las tasas de Alumbrado y Pavimento, de conformidad con los artículos 2 y 4 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, del año dos mil diez, publicada en el Diario Oficial número 116, Tomo 387, de fecha 22 de junio de 2010; y los artículos 2 y 5, de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, del año dos mil diecisiete, publicada en el Diario Oficial número 231, Tomo 413, de fecha 12 de diciembre de 2016.

Por todo lo antes expuesto, en razón y con base a lo establecido en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA:**

1. **Téngase por parte, en el carácter en que comparece al Licenciado CESAR POMPILIO RAMOS LÓPEZ, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial con cláusula especial del señor MIGUEL ÁNGEL MURGA ZAVALA, propietario de cuatro inmuebles que forman un solo cuerpo ubicados en Cantón El Limón, Calle al Cantón El Limón lotes 1, 2, 3 y 4,**

del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, por haber comparecido en tiempo y forma.

- 2. Mándese a oír dentro de tercero día, para que Exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba.**
- 3. Designase a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver.**
- 4. Notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por el recurrente y déjese constancia en el expediente respectivo de dicha notificación.-Comuníquese.'''''**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, AL PRIMER DÍA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**